

ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERÍODO 2020-2023, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA "SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN AUTÓNOMO O PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES CUYA APERTURA AL PÚBLICO HAYA QUEDADO SUSPENDIDA CON ARREGLO A LO PREVISTO EN EL ANEXO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19".

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

El sector turístico es, posiblemente, uno de los sectores que ha sufrido más daños a causa de la pandemia a raíz de toda actividad turística, cierre de fronteras y la imposibilidad de libre circulación.

En Aragón, el sector del turismo representa casi un 9% del PIB está integrado por más de 8.000 empresas turísticas, en diversos ámbitos y con distintas estructuras, predominando las pymes y los autónomos siendo, además, si no el más importante, uno de los sectores claves para fijar población en el territorio contribuyendo, sino duda, a la lucha contra la España vacía.



La Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica contiene la medida de recuperación nº 198 denominada "Turismo, Hostelería y Comercio", relativa a "impulsar un Plan de choque, para el sector turístico y comercial que, negociado y puesto en marcha bajo la colaboración público-privada, establezca las líneas principales de actuación".

En este sentido, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, ha elaborado un Plan de choque del sector turístico de Aragón para combatir la crisis generada por el COVID-19, dada la situación de emergencia sanitaria que ha derivado en una situación de crisis económica sin precedentes, al objeto de trazar las líneas de apoyo al sector turístico aragonés como sector estratégico dentro de la economía aragonesa. Asimismo, y tras considerar las propuestas del sector en dicho Plan se propone intensificar las ayudas a autónomos y pymes aragonesas al objeto de paliar, en la medida de lo posible, la situación de las citadas empresas turísticas.

La prioridad absoluta del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en esta situación de urgencia, radica en proteger y dar soporte al sector turístico aragonés para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria se produzca lo antes posible un reinicio de la actividad.

Teniendo en cuenta que el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, no contempla ayudas a empresas del sector turístico que sean autónomos o pymes, resulta necesario modificarlo dándole entrada a estas líneas de subvención que se tramitarán por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.8 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente. No obstante, con objeto de simplificar procedimientos que permitan la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en el menor tiempo posible, el artículo 20, bajo la rúbrica "Nuevas convocatorias de subvenciones para poner en marcha las medidas de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica", establece que no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.



En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda de la Dirección General de Turismo: "Subvenciones a las personas trabajadoras en régimen autónomo o pequeñas y medianas empresas que desarrollen alguna de las actividades cuya apertura al público haya quedado suspendida con arreglo a lo previsto en el anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19", cuya ficha se incluye en el anexo a esta orden.

Zaragoza, 7 de julio de 2020

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD
Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Consta la firma

Arturo Aliaga López



ANEXO

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO. Empresa Pública Turismo de Aragón como entidad colaboradora	
Programa o área de actuación:	
Plan de choque covid. Ayudas a trabajadores en régimen de autónomos y pymes. Capítulo IV	
Objetivos estratégicos:	
Subvenciones a las personas trabajadoras en régimen de autónomos o pequeñas y medianas empresas que desarrollen alguna de las actividades cuya apertura al público haya quedado suspendida con arreglo a lo previsto en el anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19	
Línea de subvención 1:	
Se establecen cuantías por autónomo o pymes dependiendo de tipo de establecimiento afectado	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Paliar en la medida de lo posible los efectos negativos que la pandemia ha tenido en las empresas del sector turístico	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
4.000.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 91019	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
La Orden aprueba las bases reguladoras y la concesión de subvenciones para pymes y autónomos afectados por la crisis de la covid-19.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Seguimiento y aprobación de la ejecución material de las actuaciones.	